



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.*

**DISPOSICIÓN N° 1545**

BUENOS AIRES, 12 FEB 2015

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-005153-14-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma ASTRAZENECA S.A. solicita la cancelación de la CONCENTRACIÓN TARTRATO DE METOPROLOL 200 mg, correspondiente a la Especialidad Medicinal denominada BELOZOK / TARTRATO DE METOPROLOL, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, TARTRATO DE METOPROLOL 200 mg, Certificado N° 35.500.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que a fojas 12 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 1886/14.

*MS*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1545

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- CANCELASE la CONCENTRACIÓN TARTRATO DE METOPROLOL 200 mg, para la Especialidad Medicinal BELOZOK / TARTRATO DE METOPROLOL, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, TARTRATO DE METOPROLOL 200 mg, perteneciente a la firma ASTRAZENECA S.A., Certificado N° 35.500, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a), de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-005153-14-0

DISPOSICIÓN N°

nc

1545

Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.